



Secretaría
de Educación

Pasto, 20 de octubre de 2021

NAR2021EE027173



Señor(A)

ORLANDO ENRIQUE BENAVIDES

orebe2008@yahoo.es

Pasto, Nariño

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCION No. 2501 DE 19 OCTUBRE 2021
ORLANDO ENRIQUE BENAVIDES

Con base en el fallo de tutela bajo radicado 01-00023-2020-000-13-22-52001, de la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala Civil, señala lo siguiente; "Si de un lado la "virtualidad" envuelve la "accesibilidad" y, de otro, la "notificación" presupone el conocimiento real de lo esencial de la providencia", es claro el nexo que debe existir entre el texto mismo de la decisión y su divulgación virtual, para que las partes a través del "estado electrónico puedan estar .al tanto del impulso que tuvo la controversia, aunque estén distantes del despacho, dado que el postulado constitucional de buena fe y junto a él la confianza legítima que se han acuñado para propiciar la credibilidad en las actuaciones de los particulares y entidades públicas (art. 83 C.P.), constituyen base importante para edificar la seguridad jurídica adquirida por los asociados frente a la información conocida a través de los medios de notificación, que en el caso de los "estados electrónicos" garantiza la publicidad y transparencia de la determinación comunicada por ese canal.

De acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Administrativo que se notifica: Resolución No. 2501

Fecha del Acto Administrativo: octubre 19 de 2021

Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Recurso(s) que procede(n): Recurso de Reposición y Apelación

Tiempo para interponer el recurso: dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al Profesional Universitario de Presupuesto de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, girar a la cuenta de ahorros del Banco BBVA No. 639426824 a favor del señor ORLANDO ENRIQUE BENAVIDES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.969.837 de Pasto, la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MDA. LEGAL (\$219.820.174)**, por concepto de cesantías definitivas bajo el régimen de retroactividad, reconocidas desde el 20 de marzo de 1978 hasta el 20 diciembre de 2019, conforme a los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La suma correspondiente a la obligación reconocida y liquidada en el presente acto administrativo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° _____, rubro presupuestal 020101-2-1225-1, denominado aportes cesantías personal administrativo, expedido por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión a la interesada de conformidad con lo determinado en los Artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, se enviará citación a la dirección suministrada: Calle 19 No. 18-40 Bloque 4 Apartamento 104 Torres del Prado de la ciudad de Pasto, correo electrónico: orebe2008@yahoo.es; orebe2019@gmail.com, celular: 3148578644

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario y en subsidio de apelación ante el Gobernador del Departamento, los cuales podrán interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección de Hojas de vida y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en tres (03) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Anexos: RES 2501 DE 19 OCTUBRE 2021 ORLANDO ENRIQUE BENAVIDES.pdf

Proyectó: YOLANDA MARIBEL TRUJILLO CAICEDO
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ